

INSCRIPCIÓN COMO TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS

(LEY XI N° 35° ADHIERE A LA LEY NACIONAL N° 24051)

- 1) Nota de solicitud de inscripción en el registro (por duplicado).
- 2) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35. (ver instructivo de llenado) adecuada a la **RESOL-2021-263-APN-MAD**.
- 3) Estatuto social y actas societarias de la firma.
- 4) Poder a favor del representante legal.
- 5) D.N.I. de autoridades de la empresa.
- 6) Certificados de habilitación comercial y ambiental otorgadas por municipio
- 7) **Del Representante técnico:**
 - i. Acta de designación al cargo rubricada por autoridad de la firma.
 - ii. Currículum vitae rubricado en todas sus hojas.
 - iii. Título habilitante, en copia certificada ante escribano público.

Documentación avalada por el representante técnico:

1. Listado de vehículos a habilitar. De cada unidad de transporte:
 - i. Título de propiedad del automotor
 - ii. Hoja de ruta
 - iii. Descripción completa de cada vehículo incluyendo: capacidad, modelo y número de motor y chasis, adjuntando copia de título de propiedad (en caso de nuevas incorporaciones). Fotografías a color de cada uno: vista frontal, trasera y lateral.
 - iv. Habilitación para el transporte de cargas peligrosas emitida por la Dirección de Autotransporte Terrestre de la Provincia de Chubut (RPATCP), o constancia de habilitación en trámite, vigente a la fecha.
 - v. Certificado de Revisión Técnica Obligatoria.
 - vi. Póliza de seguro con cobertura para el transporte de cargas peligrosas, vigente a la fecha.
2. Nomina completa de recipientes grandes removibles, identificando: ID, tipo, características, capacidad transportable, tipo de residuo a transportar, certificado de auditoria de tanques cisternas en los casos correspondientes.
3. Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.
4. Manual de higiene y seguridad.
5. Memoria técnica describiendo las características físico - químicas y la gestión dada a los residuos peligrosos a transportar.
6. Sitio de guarda, mantenimiento y limpieza de unidades y contenedores.
7. Plan de Contingencias correspondiente a cada categoría a inscribir, incluyendo un rol de llamadas ante emergencias, teniendo en cuenta que en el mismo se incorpore a esta Autoridad de Aplicación.
- 8) Comprobante de pago de las siguientes TASAS, de acuerdo a la [Ley de Obligaciones Tributarias](#) (LOT) vigente:
 - a. Transporte de Cargas Peligrosas, según la Ley de Obligaciones Tributarias (art. 83, inciso “j.1 a j.4”), en original. Abonada por primera vez en el momento de la inscripción, posteriormente en forma anual, el día 30 de diciembre de cada año de acuerdo al artículo 85° Ley de Obligaciones Tributarias.
 - b. Por chofer (Art. 83° inc. “j.5”).
 - c. Mesa de entrada, (art 82°, inciso “o”).
 - d. Información complementaria en caso de ser necesaria, (art 82°, inciso “q”).
 - e. Modificación de Certificado Ambiental Anual, (art. 83° inc. “l”).

**Toda la documentación perteneciente a los vehículos y conductores deberá presentarse en copia certificada ante escribano público.*

**La documentación de carácter legal debe presentarse en copia certificada ante escribano público.*

**La declaración jurada y la documentación de carácter técnica, deberá presentarla con el aval del/la responsable técnico/a designado.*